

GLAC.DPWC.154.2017

Callao, 22 de junio de 2017

Señor

JAIR OCTAVIO ARELLANO CHUQUIVAL

Pasaje Bayovar N° 108, Urbanización Astete, San Miguel
Presente.-

Referencia: Expediente N° 069-2017-RCL/DPWC
Carta N° GLAC.DPWC.146.2017

De nuestra consideración:

Con fecha 19 de junio de 2017 ustedes han sido notificados de la necesidad de subsanar las observaciones formuladas al reclamo presentado con fecha 15 de junio de 2017, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Atención de Reclamos de Usuarios de **DP WORLD CALLAO S.R.L.** ubicado en nuestra página web <http://www.dpworldcallao.com.pe>.

Dado que ustedes no han cumplido con subsanar las referidas observaciones en el plazo otorgado por dicho reglamento, declaramos inadmisibles el reclamo y disponemos su archivamiento.

Atentamente,


Francisco Roman Ortiz
Apoderado
DP WORLD CALLAO S.R.L.

Gianella, Arellano Chuquival



26/06/17.

Hermana